



San Isidro, 27 de Diciembre del 2024

INFORME TÉCNICO N° D00012-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-MAC

A: **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

Asunto: Liquidación final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio N.E. N°1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) PROVEÍDO N° D08172-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (20DIC2024)
b) CARTA N° 149-2024-S-JTA (N° EXP N° 64630-2024)
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 017-2024-CPC

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia c), mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio N.E. N°1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 201) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° D00007-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 23 de agosto del 2024, se APRUEBA la solicitud de ampliación de plazo de Ejecución N° 01 de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO" el mismo que surte efecto a partir del 30/08/2024, por un total de 48 días calendario, siendo la nueva fecha de termino el 16/10/2024.
- 1.3 Mediante CARTA N° D00128-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 25 de octubre del 2024, se APRUEBA la solicitud de ampliación de plazo de Ejecución N° 02 de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 5161





PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO" el mismo que surte efecto a partir del 21/10/2024, por un total de 12 días calendario, siendo la nueva fecha de termino el 01/11/2024.

- 1.4 Mediante CARTA N° 116-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC, de fecha 20 de noviembre del 2024, la residente de obra Ing. Marleni Yony Ramírez Cruz, solicita la aprobación de la liquidación final de la intervención con INFORME N°210-2024/NE-2082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC, al supervisor de la intervención.
- 1.5 Mediante CARTA N° 135-2024-CONVENIO NE N°-10825-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 20 de noviembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor el Sr. Mario Choque Huancca, remite el informe de liquidación final de la intervención para su aprobación al supervisor de la intervención.
- 1.6 Mediante CARTA N° 144-2024-S-JTA, de fecha 25 de noviembre del 2024, el Supervisor Ing. Javier Ticona Aro, remite las observaciones a la liquidación final de la intervención.
- 1.7 Mediante CARTA N° 124-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC, de fecha 30 de noviembre del 2024, la residente de obra Ing. Marleni Yony Ramírez Cruz, remite el informe de subsanación de observaciones a la liquidación final de la intervención con INFORME N°217-2024/NE-2082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC, al supervisor.
- 1.8 Mediante CARTA N° 146-2024-CONVENIO NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 30 de noviembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor Sr. Mario Choque Huacca, remite subsanación de observaciones a la de liquidación final al supervisor.
- 1.9 Mediante CARTA N° 149-2024-S-JTA, de fecha 10 de diciembre del 2024, el supervisor de la intervención el Ing. Javier Ticona Aro, remite mediante INFORME N° 170-2024-S-JTA, la Aprobación de la liquidación final de la intervención.
- 1.10 Mediante INFORME N° 003-2024/MT/LIQUIDACION FINAL -WBH, de fecha 10 de diciembre del 2024, el servicio de monitoreo técnico Ing. Willy Bedoya Huanca, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.11 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2024-NIMM, de fecha 10 de diciembre del 2024, el servicio de monitoreo financiero Ing. Econ. Nancy Isabel Mamani Mamani, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.12 Mediante el INFORME DE LIQUIDACION N° 017-2024-CPC.YJAL, de fecha 20 de diciembre del 2024, el servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, luego de la revisión remite la validación a la Liquidación Final de la intervención.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 5161



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 5161



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 017-2024-CPC.YJAL de la CPC Yeni Jannet Aquino López y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución calendarios : 120 días
- Fecha de inicio : 02/05/2024
- Fecha de término programado : 29/08/2024
- Ampliación de plazo N° 01 (48 d.c.) : 30/08/2024
CARTA N° D00007-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
- Nueva fecha de Termino : 16/10/2024
- Ampliación de Plazo N° 02 (12 d.c.) : 21/10/2024
CARTA N° D00128-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
- Nueva fecha de Termino : 01/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 05/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 32
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de meta física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 32

ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,318,723.82
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,223,001.35
- Aporte de beneficiario : S/ 95,722.47
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,060,919.53
- Devolución saldo de obra : S/ 162,082.29
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 162,082.29
- Monto total liquidado : S/ 1,156,641.53
- Ejecución financiera (%) PNVR : 86.75%

3.1 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

3.2 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica del PNVR.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 5161



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.3 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, "guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores".

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, del servicio de monitoreo técnico y financiero y del servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero.

4.1 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, no presenta situaciones adversas detectadas por parte del órgano de control institucional; Por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la intervención N°1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR.

4.2 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica, unidades y áreas del PNVR.

4.3 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándola conforme en concordancia a lo establecido en la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", cumpliendo con los requisitos para emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD¹ : S/ 1,318,723.82
- El monto total liquidado : S/ 1,156,641.53
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 162,082.29
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 32
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
- Inicio de obra : 02/05/2024
- Término de Obra : 31/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 05/11/2024

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 5161



BICENTENARIO
PERU
2024



PERÚ

Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y
Urbanismo

Programa Nacional de
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se sugiere remitir el presente documento a las áreas correspondientes para su publicación en el portal institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MERY AGUIRRE CARHUAMACA

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

MAC

C.C.:



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N 1412, Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0020 9658 5161



BICENTENARIO
PERÚ
2024

INFORME DE LIQUIDACION N° 017-2024-CPC.YJAL

- A** : **ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA**
Representante.
Programa Nacional de Vivienda Rural –
PNVR
- ASUNTO** : Liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO**” **Convenio N.E. N°1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** :
- a) CARTA N° 149-2024-S-JTA (N° EXP N° 64630-2024)
 - b) CARTA N° 116-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC
 - c) INFORME N°210-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC
 - d) CARTA N° 135-2024-CONVENIO NE N°-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RNE
 - e) CARTA N° 144-2024-S-JTA
 - f) CARTA N° 124-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC
 - g) INFORME N° 217-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC
 - h) CARTA N°146-2024-CONVENIO NE N°-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RNE
 - i) INFORME N° 170-2024-S-JTA
 - j) INFORME N°003-2024/MT/LIQUIDACION FINAL-WBH
 - k) INFORME DE LIQUIDACION N° 003-2024-NIMM
- FECHA** : San Isidro, 20 de diciembre del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO**” **Convenio N.E. N°1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR**.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO**” (indicado en el ítem 201) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N.E. N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.2 Mediante CARTA N° D00007-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 23 de agosto del 2024, se APRUEBA la solicitud de ampliación de plazo de Ejecución N° 01 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO”** el mismo que surte efecto a partir del 30/08/2024, por un total de 48 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 16/10/2024.
- 1.3 Mediante CARTA N° D00128-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 25 de octubre del 2024, se APRUEBA la solicitud de ampliación de plazo de Ejecución N° 02 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO”** el mismo que surte efecto a partir del 21/10/2024, por un total de 12 días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación el 01/11/2024.
- 1.4 Mediante CARTA N° 116-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC, de fecha 20 de noviembre del 2024, la residente de obra Ing. Marleni Yony Ramírez Cruz, remite el informe de la liquidación final de la intervención con INFORME N°210-2024/NE-2082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC, al supervisor.
- 1.5 Mediante CARTA N° 135-2024-CONVENIO NE N°-10825-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RNE, con fecha 20 de noviembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor el Sr. Mario Choque Huancca remite las observaciones a la liquidación final de la intervención.
- 1.6 Mediante CARTA N° 144-2024-S-JTA, con fecha 25 de noviembre del 2024, el Supervisor Ing. Javier Ticona Aro, remite las observaciones a la liquidación final de la intervención.
- 1.7 Mediante CARTA N° 124-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC, de fecha 30 de noviembre del 2024, la residente de obra Ing. Marleni Yony Ramírez Cruz, remite el informe de subsanación de observaciones a la liquidación final de la intervención con INFORME N°217-2024/NE-2082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC, al supervisor.
- 1.8 Mediante CARTA N° 146-2024-CONVENIO NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RNE, de fecha 30 de noviembre del 2024, el presidente del núcleo ejecutor Sr. Mario Choque Huacca, remite subsanación de observaciones al informe de liquidación final al supervisor.
- 1.9 Mediante CARTA N° 149-2024-S-JTA, de fecha 10 de diciembre del 2024, el supervisor de obra el Ing. Javier Ticona Aro, REMITE mediante INFORME N° 170-2024-S-JTA, la CONFORMIDAD Y APROBACION de la liquidación final de la intervención.
- 1.10 Mediante INFORME N° 003-2024/MT/LIQUIDACION FINAL -WBH, de fecha 10 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces Ing. Willy Bedoya Huanca, otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención.
- 1.11 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2024-NIMM de fecha 10 de diciembre del 2024 el liquidador, La Ing. Econ. Nancy Isabel Mamani Mamani, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.

- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social

básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- 3.6.1. La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

3.6.2. Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 120 días calendarios
- Fecha de inicio : 02/05/2024
- Fecha de término programado : 29/08/2024
- Ampliación de plazo N° 01 (48 d.c.) : 30/08/2024
CARTA N° D00007-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2:
- Nueva fecha de Termino : 16/10/2024
- Ampliación de Plazo N° 02 (12 dc) :21/10/2024
CARTA N° D00128-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2
- Nueva fecha de Termino : 01/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 05/11/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 32
- N° Módulos Habitacionales - Reducción de meta física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 32

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 1,318,723.82
- Monto desembolsado PNVR : S/ 1,223,001.35
- Aporte de beneficiario : S/ 95,722.47
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,060,919.53
- Devolución saldo de obra : S/ 162,082.29*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 162,082.29*
- Monto total liquidado : S/ 1,156,641.53
- Ejecución financiera (%) PNVR : 86.75%

3.9 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.10 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Por lo que se procede a efectuar la Liquidación final de la intervención N°1082-2105-2023-195-PUN/VMVU/PNVR.
- 4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 1,318,723.82
- El monto total liquidado : S/ 1,156,641.53
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 162,082.29
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 32
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
- Inicio de obra : 02/05/2024
- Término de Obra : 31/10/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 05/11/2024

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,



CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 006199-2024

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA	FINANCIAMIENTO DEL PNVR	APORTE COMUNAL	N° DE VIVIENDAS
1	Programado	1,318,723.82	1,223,001.35	95,722.47	32
2	Liquidado	1,156,641.53	1,060,919.06	95,722.47	32

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO DE PUNO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	JISCULLAYA	1,223,001.35	1,060,919.06	95,722.47	0.00	162,082.29	1,156,641.53	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO N° 001-2022-VIVIENDA-DM, PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia/proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACION N°003-2024-NIMM , presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N° 0000003-2025/VMVU/PNVR/UGT - maguirrec , Presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: AGUIRRE CARHUAMACA
Mery FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/03 17:50:11-0500

Responsable de la UGT o quien haga a sus veces.

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 146-2024-CONVENIO NE N°-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR /RNE, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 10/12/2024

CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ
O/S N° 006199-2024



Nancy Isabel Mamani Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
C.I.P. 212693

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)

Ing. Econ. NANCY ISABEL MAMANI MAMANI
DNI: 46072226

O/S N° 06848-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME N° 170-2024-S-JTA del Supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 10/12/2024

CONVENIO NE N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR

Ing. Javier Ticona Aro
SUPERVISOR
DNI N° 01343074 - C.I.P. N° 97760

SUPERVISOR

ING. JAVIER TICONA ARO
DNI: 01343074

CLS. N° 241-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



Willy Bedoya Huanca
C.I.P. N° 133675
INGENIERO CIVIL

Servicio de Monitoreo Técnico

ING. WILLY BEDOYA HUANCA
DNI: 43050787

O/S N° 05920-2024

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: AGUIRRE CARHUAMACA
Mery FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/01/03 15:48:17-0500

Representante del PNVR

009057

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 003-2024-NIMM

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable de Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR.

REFERENCIA : a) CARTA N° 149-2024-S-JTA
b) INFORME N° 170-2024-S-JTA
c) CARTA N° 146-2024-CONVENIO NE N°- 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RNE
d) CARTA N° 124-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC
e) INFORME N° 217-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC

FECHA : Puno, 10 de Diciembre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante el cual se da la conformidad a la liquidación final de la Intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO"**, con código de identificación de Convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR. Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero de 2024, se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra el detalle del financiamiento para la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO"** (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO NE N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 15 de marzo del 2024**, entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 02 de mayo del 2024, se suscribe el acta de inicio de obra (formato 05) se da por inicio la ejecución de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO"**, CONVENIO NE N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Mediante **CARTA N° D00007-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 23 de agosto del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de obra N° 01 - Convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR, sin ampliación presupuestal, de la intervención: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO"**, por 48 días calendarios, inicia a partir del 30/08/2024 siendo la nueva fecha de término de obra el 16/10/2024.




Nancy Isabel Mamani Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
CIP. 212693

- 1.4. Mediante **CARTA N° D00128-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2**, de fecha 25 de octubre del 2024, se aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de obra N° 02 - Convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR, sin ampliación presupuestal, de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO", por 12 días calendarios, inicia a partir del 21/10/2024 siendo la nueva fecha de culminación de obra el 01/11/2024.
- 1.5. Con fecha 20 de noviembre del 2024 el Residente de la intervención, ING. MARLENI YONY RAMIREZ CRUZ, mediante **INFORME N° 210-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC** remite el informe de liquidación final para su evaluación y aprobación del Supervisor de la intervención del Convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 20 de noviembre del 2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del Convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR mediante **CARTA N° 135-2024-CONVENIO NE N°- 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RNE**.
- 1.7. Con fecha 25 de Noviembre del 2024, el Supervisor, ING. JAVIER TICONA ARO mediante **CARTA N° 144-2024-S-JTA**, remite observaciones al informe de liquidación final del Convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 30 de noviembre del 2024 el Residente de la intervención, ING. MARLENI YONY RAMIREZ CRUZ, mediante **CARTA N° 124-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC** remite la subsanación de observaciones al informe de liquidación final y con **INFORME N° 217-2024/NE-1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RO-MYRC** remite el informe de liquidación final para su evaluación y aprobación del Supervisor de la intervención del Convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.9. Con fecha 30 de noviembre del 2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la subsanación de observación al informe de liquidación Final del Convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR mediante **CARTA N° 146-2024-CONVENIO NE N°- 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR/RNE**.
- 1.10. Con fecha 10 de diciembre del 2024, el Supervisor, ING. JAVIER TICONA ARO mediante **CARTA N° 149-2024-S-JTA** e **INFORME N° 170-2024-S-JTA** aprueba la liquidación final del Convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.11. Con fecha 10 de diciembre del 2024, el profesional que realiza el servicio de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), ING. WILLY BEDOYA HUANCA emite el **INFORME N° 003-2024/MT/LIQUIDACIÓN FINAL-WBH**, dando su conformidad a la Liquidación Final del N.E. convenio N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014



- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y frijaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores".
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023.
- 2.11. Resolución Directoral N° 147 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de marzo de 2023, incorporar ocho (08) formatos a la Directiva de Programa.
- 2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.13. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación final de la Intervención, se toma en cuenta lo siguiente:




Nancy Isabel Wamani Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
CIP. 212693

A. De la Intervención

Intervención	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO".
Convenio	N.E. N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR
Número Programado de Módulo de Viviendas	32
Número Ejecutado de Módulo de Viviendas	32
Residente	ING. MARLENI YONY RAMIREZ CRUZ
Supervisor	ING. JAVIER TICONA ARO
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	120 días calendarios
Fecha de inicio	02/05/2024
Fecha de término programado	29/08/2024
Ampliación de plazo N° 01 CARTA N° D00007-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (23/08/2024)	Inicio de Ampliación N° 01 : 30/08/2024 Días de Ampliación de Plazo : 48 días calendarios Término de Ampliación de plazo N° 01 : 16/10/2024
Ampliación de plazo N° 02 CARTA N° D00128-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (25/10/2024)	Inicio de Ampliación N° 02 : 21/10/2024 Días de Ampliación de Plazo : 12 días calendarios Término de Ampliación de plazo N° 02 : 01/11/2024
Plazo de ejecución + Ampliación	180 días calendarios
Fecha de término con ampliaciones	31/10/2024
Fecha F-22	05/11/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/. 1,318,723.82
Monto financiado por PNVR	S/. 1,223,001.35
Ampliación Presupuestal	S/. 0.00
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/. 95,722.47
Número de Módulos habitaciones – Reducción de Meta Física.	No se tiene Reducción de Meta Física
Monto total ejecutado	S/. 1,060,919.06
Monto total liquidado	S/. 1,156,641.53
Saldo de Intervención (Devuelto)	S/. 162,082.29
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/. 162,082.29
Ejecución financiera en porcentaje	86.75%

En relación a los gastos financieros según el total gastado (Formato 17), el NE muestra un importe de 0.00 soles; a dicho monto se le adiciona S/. 302.00 por gastos financieros del NE, monto determinado como gasto financiero total por comisiones, ITF, mantenimiento, y otros según conciliación bancaria. Por tanto, el avance financiero varía de 86.72% a 86.75%.

Los INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL, de los meses de Mayo, Junio, Agosto, Setiembre, Octubre del 2024 y Liquidación final, fueron revisadas, verificadas y aprobadas por el Supervisor y validado por los Representantes del Núcleo Ejecutor.

En el aspecto técnico y financiero; se tiene la conformidad del INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL del mes de MAYO 2024, mediante FORMATO 19 (Ficha de Aprobación de Rendición de

Cuentas), por el supervisor ING. EMERSON SALAMANCA NINA, el Lic. JOSE LUIS ORMEÑO RAMIREZ (O.S. 3196 Servicio de Monitoreo Financiero) y el ARQ. ERICK EMERSSON HUAMAN CHUQUIJA (O.S. 3042 Servicio de Monitoreo Técnico).

En el aspecto social, se tiene conformidad de los INFORMES DE RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL de los meses de MAYO, JUNIO 2024 por el Lic. JUAN RAMÓN LENCINAS VALERIANO (Servicio de Monitoreo Social) y los meses de AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE 2024 por el Lic. Manuel Ricardo Quijua Gomez (Servicio de Monitoreo Social).

Se suscribe el FORMATO 19 (Ficha de Aprobación de Rendición de Cuentas) JUNIO, AGOSTO, SETIEMBRE y OCTUBRE 2024, por el supervisor ING. JAVIER TICONA ARO, el Ing. Willy Bedoya Huanca (O.S. 4732, O.S. 5920 Servicio de Monitoreo Técnico) y por la suscrita.

Se suscribe el FORMATO 27 (Ficha de aprobación de liquidación final), por el supervisor ING. JAVIER TICONA ARO, el Ing. Willy Bedoya Huanca (O.S. 05920 Servicio de Monitoreo Técnico) y por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

- b.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)".
- b.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- b.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final del presente Intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La Intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la Intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 170-2024-S-JTA, del Supervisor.

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.




Nancy Isabel Mamani Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
CIP. 212693

- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de MAYO, JUNIO, AGOSTO, SETIEMBRE y OCTUBRE del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES", la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; sus modificatorias en la RD N° 114-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR y la RD N° 147-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico de la Intervención y la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexos de Liquidación Final (anexos N° 01 y 02).
- 4.4. El monto total liquidado de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **SI. 1,156,641.53 (Un Millón Ciento Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Uno y 53/100 soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **SI. 162,082.29 (Ciento Sesenta y Dos Mil Ochenta y Dos y 29/100 soles)**.




Nancy Isabel Mamani Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
CIP. 212693

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,




Nancy Isabel Mamani Mamani
INGENIERO ECONOMISTA
CIP. 212693

Ing. Econ. Nancy Isabel Mamani Mamani
Servicio de Monitoreo Financiero
O.S. N° 06848-2024

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076 - 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2105-2023-214-PUN/VMVU/PNVR	2/05/2024	5/11/2024	PMHF



 Nancy Isabel Madariaga Madariaga

 INGENIERO ECONOMISTA

 C.I.P. 212693

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2105-2023-214-PUN/MVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO JISCULLAYA, DISTRITO DE ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO, DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	136100234	BN	00-703-016278	S/ 162,082.29	SOLES	29/11/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 162,082.29			



Nancy Isabel Mamani Mamuchi
INGENIERO ECONOMISTA
CIP. 212693